

OTRAS ENTIDADES**Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Núm. 3.993/2021

El Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios ha dictado Decreto, en fecha de 04 de octubre de 2021, e insertado en el libro de resoluciones con el número 2021/00000507, relativo a la corrección de errores de las Bases que han de regir la convocatoria para la selección, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Administrativo y una plaza de Auxiliar Administrativo en el que se han acordado las siguientes correcciones:

PRIMERO. En la base 4ª, se establece en el último párrafo del punto 2:

“Asimismo, deberá anunciarse la presentación de la solicitud en una oficina de correos, hasta el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante el envío al correo electrónico consorcioincendios@dipucordoba.es de una copia de la instancia sellada y fechada por la oficina de correos”.

Se suprime el párrafo.

SEGUNDO. En la Base 7ª, en el apartado relativo al Administrativo, donde pone: segunda parte.

Debe poner: segundo ejercicio.

TERCERO. En la Base 8ª, donde pone:

“Resueltas las reclamaciones presentadas, el Tribunal Calificador del mismo modo, publicará la lista definitiva de resolución del concurso, con indicación de los candidatos que superan el proceso selectivo. En caso de no presentación de alegaciones frente a la lista provisional de resolución del concurso, esta se entenderá elevada a definitiva”.

Debe poner:

“Resueltas las reclamaciones presentadas, el Tribunal Califica-

dor del mismo modo, publicará la lista definitiva de resolución del proceso selectivo, con indicación de los candidatos que superan el mismo. En caso de no presentación de alegaciones frente a la lista provisional, esta se entenderá elevada a definitiva.”

CUARTO. En la Base 10ª donde pone:

“El Tribunal Calificador, que velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, se encargará de comprobar los requisitos, valorar los méritos, proponer al órgano convocante, en su caso, los candidatos cuyo nombramiento se proponga y, en general, garantizar el cumplimiento de las presentes bases”.

y

“La Tribunal Calificador queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las Bases de la Convocatoria”.

Debe poner:

“El Tribunal Calificador, que velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, se encargará de comprobar los requisitos de los aspirantes, proponer al órgano convocante, en su caso, los candidatos cuyo nombramiento se proponga y, en general, garantizar el cumplimiento de las presentes bases”.

y

“El Tribunal Calificador queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en las Bases de la Convocatoria”.

Lo que se publica, acogiendo en su integridad el requerimiento recibido del Servicio de Administración Local de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Córdoba, 11 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente, Rafael Llamas Salas.